



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 8 de abril de 2026

N° 30499 C

---

### CONTENIDO

---

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 72  
(martes 07 de abril 2026)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS

---

#### MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo N° 18  
(martes 07 de abril 2026)

QUE DESIGNA A UN MIEMBRO PRINCIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB KIWANIS, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL HOSPITAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL

---

Decreto Ejecutivo N° 19  
(martes 07 de abril 2026)

QUE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO NACIONAL DE FARMACÉUTICOS ANTE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA MEJORAR EL SISTEMA NACIONAL PÚBLICO DE SALUD

---

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto Ejecutivo N° 4  
(miércoles 08 de abril 2026)

QUE DESIGNA A UN MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE POLÍTICAS Y DESARROLLO PARA LOS AFROPANAMEÑOS EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ARTES ESCÉNICAS COLONENSE INTERNACIONAL (FAECI)

---

Decreto Ejecutivo N° 5  
(miércoles 08 de abril 2026)

QUE DESIGNA COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE POLÍTICAS Y DESARROLLO PARA LOS AFROPANAMEÑOS A LA FUNDACIÓN CENTRO DE LA MUJER PANAMEÑA (CEMP), COMO MIEMBRO PRINCIPAL Y COMO SUPLENTE A LA ASOCIACIÓN CHANGUINOLA AFRO CARIBBEAN (CHAFROC)

---

Decreto Ejecutivo N° 6  
(miércoles 08 de abril 2026)

QUE DESIGNA A UN MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE POLÍTICAS Y DESARROLLO PARA LOS AFROPANAMEÑOS EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN IGLESIA DE CRISTO ESTRELLA CRECIENTE

---



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69D6C520A9A3A**en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Decreto Ejecutivo N° 7  
(miércoles 08 de abril 2026)

QUE DESIGNA A UN MIEMBRO PRINCIPAL Y SU SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE POLÍTICAS Y DESARROLLO PARA LOS AFROPANAMEÑOS EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN WAKE UP

---



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**DECRETO No. 72**  
de 7 de Abril de 2026

Que designa al Ministro y Viceministro de Salud, encargados

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

**DECRETA:**

- Artículo 1.** Designese a **MANUEL ZAMBRANO CHANG**, actual Viceministro de Salud, como Ministro de Salud, encargado, del 8 al 12 de abril de 2026, inclusive, mientras el titular, **FERNANDO BOYD GALINDO**, se encuentre en misión oficial.
- Artículo 2.** Designase a **JULIO E. AROSEMENA RUIZ**, actual Secretario General, como Viceministro de Salud, encargado, del 8 al 12 de abril de 2026, inclusive, mientras el titular, **MANUEL ZAMBRANO CHANG**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro de Salud, encargado.
- Artículo 3.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026).

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO EJECUTIVO No. 18**  
De 7 de *Abril* de 2026



Que designa a un miembro principal en representación del Club Kiwanis, ante el Consejo Directivo del Hospital San Miguel Arcángel

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 1 de 3 de febrero de 2010, se constituyó al Hospital San Miguel Arcángel como una entidad estatal de interés social bajo dependencia del Ministerio de Salud;

Que el artículo 4 de la citada Ley, dispone que la Estructura Organizacional del Hospital San Miguel Arcángel contará con un Consejo Directivo;

Que el artículo 6 de la Ley 1 de 3 de febrero de 2010, establece que el Consejo Directivo del Hospital San Miguel Arcángel será el órgano de mayor jerarquía dentro de la estructura organizacional del Hospital y estará integrado, entre otros, por un representante del Club Kiwanis;

Que el artículo 8 de la mencionada Ley, establece que, los representantes del Club Kiwanis serán escogidos por el Órgano Ejecutivo para un período de tres (3) años, de una terna presentada por la organización;

Que mediante Nota S/N de 5 de enero de 2026, el Club Kiwanis de Panamá presentó ante el Órgano Ejecutivo la terna respectiva para la escogencia de su representante principal ante el Consejo Directivo del Hospital San Miguel Arcángel;

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, se hace necesario designar al representante del Club Kiwanis, ante el Consejo Directivo del Hospital San Miguel Arcángel,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Designar a **AMANDA CAROLINA BARRAZA TORRES DE WONG**, portadora de la cédula de identidad personal No. PE-5-68, como miembro principal en representación del Club Kiwanis, ante el Consejo Directivo del Hospital San Miguel Arcángel, por un período que finaliza el 6 de febrero de 2028.

**Artículo 2.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

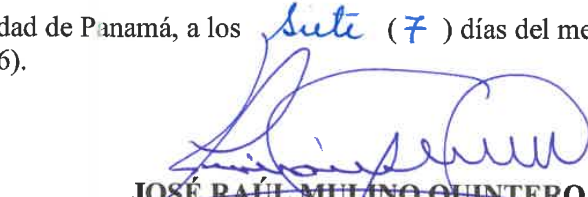
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 4, 6 y 8 de la Ley 1 de 3 de febrero de 2010.




**DECRETO EJECUTIVO No. 18**  
De 7 de abril de 2026  
Pág. 2 de 2

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FERNANDO BOYD GALINDO**  
Ministro de Salud



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 19**  
De **7** de **Abril** de 2026



Que designa a los representantes del Colegio Nacional de Farmacéuticos ante la Comisión de Alto Nivel para mejorar el Sistema Nacional Público de Salud.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.1 de 8 de enero de 2016, se creó la Comisión de Alto Nivel para mejorar el Sistema Público de Salud, con el fin de garantizar que toda la población de la República tenga un nivel óptimo de salud, adscrita al Ministerio de Salud;

Que el artículo 3 del precitado Decreto Ejecutivo, establece que la Comisión de Alto Nivel, estará conformada por un principal y su suplente de varias organizaciones entre las que se encuentra el Colegio Nacional de Farmacéuticos;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 8 de enero de 2016, dispone en su artículo 6 que los representantes de las organizaciones de funcionarios de salud y administrativos, al igual que de los pacientes, serán nombrados en atención a lo que determinen las regulaciones internas estatutarias de cada organización;

Que el Colegio Nacional de Farmacéuticos, mediante la Nota CNF-AMPM-0031-2025-2027 de 12 de enero de 2026, comunica al Órgano Ejecutivo, sobre la designación de los nuevos representantes de ese gremio ante la Comisión de Alto Nivel para mejorar el Sistema Público de Salud;

Que, en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se designa al representante principal y suplente del Colegio Nacional de Farmacéuticos ante la Comisión de Alto Nivel para mejorar el Sistema Nacional Público de Salud:

- Principal: **ESTEFANÍA VÁSQUEZ ALMENGOR**, con cédula de identidad personal No. 6-53-1628.
- Suplente: **ARIAVA CÓRDOBA RUDAS**, con cédula de identidad personal No. 8-434-453.

**Artículo 2.** El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 3 y 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 8 de enero de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los **Sete (7)** días del mes de **Abril** de dos mil veintiséis (2026).

**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

**FERNANDO BOYD GALINDO**  
Ministro de Salud



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**



**DECRETO EJECUTIVO No. 4**  
De 8 de Abril de 2026

Que designa a un miembro principal y suplente ante la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños en representación de la Fundación Artes Escénicas Colonense Internacional (FAECI)

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 375 de 8 de marzo de 2023, establece que el Ministerio de Desarrollo Social, es un ente rector de las políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

Que a través de la Ley 379 de 26 de mayo de 2023, se creó la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas afropanameñas en el territorio nacional, que estará representada ante el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el artículo 5 de la precitada Ley 379 de 2023, establece que la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños tendrá una Junta Directiva integrada por el Ministro de Desarrollo Social, quien la preside; el Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral; el Ministro de Gobierno; el Ministro de Salud; el Ministro de Educación y cuatro representantes del movimiento social afropanameño o de organizaciones afropanameñas que cuenten con personería jurídica;

Que la Fundación Artes Escénicas Colonense Internacional (FAECI), la cual cuenta con personería jurídica, presentó de manera formal el nombre de sus representantes, principal y suplente, ante la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 379 de 2023, se hace necesario la designación de los representantes de las organizaciones afropanameñas que forman parte de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, que cuenten con personería jurídica,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se designa como miembro principal y suplente a los miembros de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, en representación de la Fundación Artes Escénicas Colonense Internacional (FAECI), por un periodo que finaliza el 30 de mayo de 2027, a las siguientes personas:



**DECRETO EJECUTIVO No. 4**  
De 8 de Abril de 2026  
Pág. 2 de 2

Principal: **ERIC AGUSTÍN MOSES REID**, con cédula de identidad personal No. 8-794-1719.

Suplente: **CLARAL RICHARDS THOMPSON**, con cédula de identidad personal No. 4-60-376.

**Artículo 2.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 792 del Código Administrativo, Ley 29 de agosto de 2005, modificada por la Ley 375 de 8 de marzo de 2023, y artículo 5 de la Ley 379 de 26 de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los Ocho (8) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**BEATRIZ CARLES DE ARANGO**  
Ministra de Desarrollo Social



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 5  
De 8 de Abril de 2026



Que designa como miembros de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños a la Fundación Centro de la Mujer Panameña (CEMP), como miembro principal y como suplente a la Asociación Changuinola Afro Caribbean (CHAFROC)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 375 de 8 de marzo de 2023, establece que el Ministerio de Desarrollo Social, es un ente rector de las políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

Que a través de la Ley 379 de 26 de mayo de 2023, se creó la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas afropanameñas en el territorio nacional, que estará representada ante el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el artículo 5 de la precitada Ley 379 de 2023, establece que la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños tendrá una Junta Directiva integrada por el Ministro de Desarrollo Social, quien la preside; el Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral; el Ministro de Gobierno; el Ministro de Salud; el Ministro de Educación y cuatro representantes del movimiento social afropanameño o de organizaciones afropanameñas que cuenten con personería jurídica;

Que el Centro de la Mujer Panameña (CEMP), el cual cuenta con personería jurídica, presentó de manera formal el nombre de sus representantes, principal de la Fundación Centro de la Mujer Panameña (CEMP) y la Asociación Changuinola Afro Caribbean (CHAFROC), como suplente ante la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 379 de 2023, se hace necesario la designación de los representantes de las organizaciones afropanameñas que forman parte de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, que cuenten con personería jurídica,

DECRETA:

**Artículo 1.** Se designa como miembros de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, como miembro principal la Fundación Centro de la Mujer Panameña (CEMP), y como suplente la Asociación Changuinola Afro Caribbean (CHAFROC), por un periodo y que finaliza el 30 de mayo de 2027, a las siguientes personas:



**DECRETO EJECUTIVO No. 5**  
De 8 de Abril de 2026  
Pág. 2 de 2

Principal: **CELIA TURNER QUINTYNE**, con cédula de identidad personal No. 8-160-1890, de la Fundación Centro de la Mujer Panameña (CEMP).


Suplente: **REGINA MORA DE DAVIDSON**, con cédula de identidad personal No. 1-21-2241, de la Asociación Changuinola Afro Caribbean (CHAFROC).

**Artículo 2.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 792 del Código Administrativo, Ley 29 de agosto de 2005, modificada por la Ley 375 de 8 de marzo de 2023, y artículo 5 de la Ley 379 de 26 de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JOSE RAUL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**BEATRIZ CARLES DE ARANGO**  
Ministra de Desarrollo Social



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**



**DECRETO EJECUTIVO No. 4**  
De 8 de *Abril* de 2026

Que designa a un miembro principal y suplente ante la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños en representación de la Asociación Iglesia de Cristo Estrella Creciente

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 375 de 8 de marzo de 2023, establece que el Ministerio de Desarrollo Social, es un ente rector de las políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

Que a través de la Ley 379 de 26 de mayo de 2023, se creó la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas afropanameñas en el territorio nacional, que estará representada ante el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el artículo 5 de la precitada Ley 379 de 2023, establece que la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños tendrá una Junta Directiva integrada por el Ministro de Desarrollo Social, quien la preside; el Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral; el Ministro de Gobierno; el Ministro de Salud; el Ministro de Educación y cuatro representantes del movimiento social afropanameño o de organizaciones afropanameñas que cuenten con personería jurídica;

Que la Asociación Iglesia de Cristo Estrella Creciente, la cual cuenta con personería jurídica, presentó de manera formal el nombre de sus representantes, principal y suplente, ante la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 379 de 2023, se hace necesario la designación de los representantes de las organizaciones afropanameñas que forman parte de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, que cuenten con personería jurídica,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se designa como miembro principal y suplente a los miembros de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, en representación de la Asociación Iglesia de Cristo Estrella Creciente, por un periodo que finaliza el 30 de mayo de 2027, a las siguientes personas:

Principal: **ARISTELA BLANDÓN BRISTAN**, con cédula de identidad personal No. 5-18-759.



**DECRETO EJECUTIVO No. 6**

De 8 de Abril de 2026

Pág. 2 de 2

Suplente: **CYNTHIA OLIVIA MATHIAS DAWKINS DE WILSON**, con cédula de identidad personal No. 8-211-2192.

**Artículo 2.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 792 del Código Administrativo, Ley 29 de agosto de 2005, modificada por la Ley 375 de 8 de marzo de 2023, y artículo 5 de la Ley 379 de 26 de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los *Ocho* ( 8 ) días del mes de *Abril* del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

*Beatriz de Arango*  
**BEATRIZ CARLES DE ARANGO**  
Ministra de Desarrollo Social



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 7  
De 8 de Abril de 2026



Que designa a un miembro principal y su suplente ante la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños en representación de la Fundación Wake UP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 375 de 8 de marzo de 2023, establece que el Ministerio de Desarrollo Social, es un ente rector de las políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

Que a través de la Ley 379 de 26 de mayo de 2023, se creó la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas afropanameñas en el territorio nacional, que estará representada ante el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el artículo 5 de la precitada Ley 379 de 2023, establece que la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños tendrá una Junta Directiva integrada por el Ministro de Desarrollo Social, quien la preside; el Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral; el Ministro de Gobierno; el Ministro de Salud; el Ministro de Educación y cuatro representantes del movimiento social afropanameño o de organizaciones afropanameñas que cuenten con personería jurídica;

Que la Fundación Wake UP, la cual cuenta con personería jurídica, presentó de manera formal el nombre de sus representantes, principal y suplente, ante la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños (SENADAP);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 379 de 2023, se hace necesario la designación de los representantes de las organizaciones afropanameñas que forman parte de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, que cuenten con personería jurídica,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se designa como miembro principal y suplente a los miembros de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, en representación de la Fundación Wake UP, por un periodo que finaliza el 30 de mayo de 2027, a las siguientes personas:

Principal: **FRANCISCO SILVESTRE KNIGHTS WHARTON**, con cédula de identidad personal No. 8-204-1515.



**DECRETO EJECUTIVO No. 7**  
De 8 de Abril de 2026  
Pág. 2 de 2

Suplente: **MOISÉS MARÍN JIMÉNEZ**, con cédula de identidad personal No. 4-134-35.

**Artículo 2.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 792 del Código Administrativo, Ley 29 de agosto de 2005, modificada por la Ley 375 de 8 de marzo de 2023, y artículo 5 de la Ley 379 de 26 de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los *Ocho* ( 8 ) días del mes de *Abril* del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**BEATRIZ CARLES DE ARANGO**  
Ministra de Desarrollo Social

